



**DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD**  
**LIC. MICAELA ROMAN**  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de PSICOLOGO para desempeñar tareas en Hospital Horacio Heller

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por (Ej.: Art. 58º B del CCT).

---

**Nombre del cargo a Concurrar: PSICOLOGO**

**Lugar de trabajo: HOSPITAL HORACIO HELLER**

**Objetivo del Puesto:**

Realizar actividad profesional de atención psicológica a población infanto juvenil del área de referencia geográfica, con una marcada orientación hacia la promoción, prevención y atención de la salud. Utilizando métodos, procedimientos y técnicas basadas en fundamentos científicos ajustados a principios éticos, apropiados para intervenir en problemas de salud mental desde una perspectiva de género, diversidad y derechos humanos de las infancias y adolescencias. Tendiendo a promover el bienestar individual, familiar y comunitario.

**Perfil del Puesto:**

- Capacidad para el abordaje de problemáticas de psicosociales comunitarias y situaciones de crisis, individuales y/o colectivas, incluyendo perspectiva de género.
- Posibilidad de brindar intervención en abordaje de ASI, violencia intrafamiliar, salud mental perianal y consumos problemáticos.
- Desarrollo de intervenciones a nivel individual, grupal y comunitario a fines de la conservación y/o recuperación de la salud mental de usuarixs. Desarrollo de actividades profesionales desde una perspectiva comunitaria e intercultural. Ofrecer un servicio adecuado a todxs lxs usuarixs, orientando la intervención a la singularidad



## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

de la demanda del usuario06, con el fin de brindar una respuesta a sus problemas y/o dificultades.

. Capacidad de asistencia Clínica en situaciones de violencia de género y con infancias.  
Competencia para conformar equipo de trabajo desde la participación interdisciplinaria.  
Inclusión desde la intersectorialidad y trabajo en redes en el desarrollo de las estrategias de abordaje.

### Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.

### REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título "Psicólogo- Lic. en Psicología", expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Curso o capacitación relacionada al puesto **(Preferente)**
- Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**
- Edad hasta 40 NO haber cumplido 41 al momento de la inscripción. **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI Neuquén Capital **(Excluyente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**

### DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título "Psicólogo- Lic. en Psicología" **(Excluyente)**
4. Copia de la matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente (Preferente). En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente).**



## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

5. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferente)**
6. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
7. Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Excluyente)**
8. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**  
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

### Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (formato PDF) al correo electrónico: con el texto en el Asunto "Puesto- Apellido y Nombres".

*Se notificará a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.*

*hhellerseleccioneventul@gmail.com*

Fecha de Inscripción: 02 /-03/02/2023

Fecha de Verificación de documentación: 06/02/2023

Fecha de Entrevistas: 09/02/2023

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

Nota. No 48/23.

  
Dr. VICTOR A. NOLI  
Director Ejecutivo  
Hospital Dr. Horacio Heller



1983/2023 - 40 años de Democracia

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

D.N.I.N:

.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

.....

NACIONALIDAD:

.....

ESTADO CIVIL:

.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA POSTULANTE:

.....



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.**

**ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- Existencia previa de vacantes.
- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

**Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".**

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.